



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 13 de Enero de 2021

BOLETIN Nº 320

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Coordinador de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO	
SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE	---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE---
Ordenanzas -----1	ORDENANZAS
SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL	ORDENANZA Nº 13260
Decretos -----1	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN SANCIONA:
	ARTÍCULO 1º.-Modificase a partir de la fecha de la presente la denominación de la "Sub Dirección de la Mujer" dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, al de "Sub Dirección de Género" dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.-
	ARTÍCULO 2º.-Modificase los Artículos 1º B), 2º inc. B) de la Ordenanza Nº 13.108, modificatoria de la Ordenanza Nº 11.763, que otorga la Estructura Política del Municipio de la Ciudad de San Juan, de manera tal que donde diga: "Sub Dirección de la Mujer" diga en adelante "Sub Dirección de Género".-
	ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.- SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
	SAN JUAN, 26 de Noviembre de 2020.-
	Fdo. MIRTA ORMEÑO -VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

DECRETOS

DECRETO N° 2872

SAN JUAN, 30 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 11441-C-2020, la Ordenanza N° 13260 de fecha 26 de Noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza debe ser promulgada por el Departamento Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 61 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 13260 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre de 2020.

ARTICULO 2º.- Tome conocimiento a sus efectos Coordinación de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Prensa y Difusión, Fiscalía General, Concejo Deliberante y CEDOM.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y Dése al Registro Oficial.

Fdo.: Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan. Dr. Emilio Baistrocchi.

Secretario de Gobierno Dr. Horacio E. Lucero